

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 009-2002-J-OPD/INS

**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 07 de Enero del 2002

Visto, el Informe Nº 10-2002- DG-CNPB/INS y el informe 001-2002-OGAJ/INS y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Salud, a través del Centro Nacional de Producción de Biológicos, tiene como una de sus funciones esenciales planificar, dirigir, ejecutar, controlar y supervisar la producción de Biológicos para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades humanas y veterinarias en coordinación con los respectivos programas de control y prevención del Ministerio de Salud;

Que, en dicho esfuerzo y de acuerdo a la Programación del Ministerio de Salud se requiere producir 700,000 dosis de vacuna antirrábica uso veterinario para cubrir los requerimientos de Febrero del año en curso;

Que, en consecuencia, el Centro Nacional de Producción de Biológicos, necesita adquirir insumos que por ser utilizados en la elaboración de un tipo de vacunas (antirrábica) estandarizada por la Organización Panamericana de la Salud y validada por el mismo Centro; no admiten sustitutos; por lo que resulta de aplicación el art.19 inc."f" de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (T.U.O);

Por tanto; de conformidad con lo establecido por el art. 20 inc. "a" de la forma acotada y el art. 116 de su Reglamento, D.S. Nº 013-2001-PCM y en uso de las facultades que me confiere el art. 9 del Reglamento de Organización y Funciones.

**SE RESUELVE:**

Art. 1º.- **EXONERAR** del proceso de selección correspondiente la adquisición de 10 frascos de polimixina B sulfato x 25 MU CAT. Nº 21850-29; 100 frascos de medio esencial mínimo c/ sales earle (polvo) x 50 Lts. CAT. Nº 61100-103; 2 frascos de albúmina fracción V x Kg CAT. Nº 11018-041; y 2 frascos de buffer hepes (fco. x 1 Kg) CAT. Nº 11344-041;

Art. 2º.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración la contratación de los bienes a que se refiere el artículo precedente, mediante proceso de adjudicación de menor cuantía;





Art. 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución así como de los informes que la sustentan a la Contraloría General de la República dentro de los 10 días calendario siguiente a la fecha de su aprobación;

Regístrese y comuníquese y publíquese



*[Handwritten signature]*  
DR. LUIS FERNANDO LLANOS ZAVALAGA  
JEFE  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

D11

11/01/2002

*[Handwritten signature]*